



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Físico
No.110013110023-2019-01125-00

Bogotá D.C., once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

Visto el escrito que antecede, se requiere al apoderado demandante, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 20 de mayo de 2021, obrante al cuaderno principal.

De otra parte, y por ser procedente se **DECRETAR** conforme lo establecido en el numeral 7º del Art. 593 C. G. P., el embargo de las cuotas y/o acciones, que se encuentran registradas a nombre del demandado JHON FREDDY LAVERDE CASTRO en la sociedad comercial ALIMENTOS LACTEOS DEL CASANARE S.A.S., con NIT.80146103-9, acorde con el inciso 3º del numeral 6º de la norma en cita, la medida se extiende a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho embargado correspondan. **OFÍCIESE** a la Cámara de Comercio de Casanare.

NOTIFICAR LA PRESENTE DECISIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, poniéndole de presente que, deberá constituir certificado de depósito a órdenes del Juzgado, so pena de hacerse responsable por dichos dineros. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021
HOY: 14 de febrero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria